

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UN TURNO DE VACACIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”

EL SUSCRITO RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

#### CONSIDERANDO

Que los artículos 8 y 12 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que en ejercicio de este derecho, mediante comunicado interno del doce (12) de marzo de 2026, el (la) funcionario(a) JULIETH JHOANA OSORIO QUINTERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1107084783 quien se encuentra ocupando el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Código 219 Grado 02 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó con aprobación de su jefe inmediato el periodo de vacaciones causadas del nueve (09) de marzo de 2025 al ocho (08) de marzo de 2026, para disfrutarlas a partir del seis (06) de abril al veinticuatro (24) de abril de 2026.

Que el empleo en el cual se encuentra el (la) señor(a) JULIETH JHOANA OSORIO QUINTERO queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del [Decreto 1083 de 2015](#).

Que, en consecuencia, es procedente conceder el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Reconocimiento de vacaciones.* Conceder al (la) señor(a) JULIETH JHOANA OSORIO QUINTERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1107084783 quien ocupa el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Código 219 Grado 02 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, el disfrute de QUINCE (15) días hábiles de vacaciones del seis (06) de abril al veinticuatro (24) de abril de 2026, por el período laboral causado del nueve (09) de marzo de 2025 al ocho (08) de marzo de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones del (la) Señor(a) JULIETH JHOANA OSORIO QUINTERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1107084783 quien ocupa el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Código 219 Grado 02 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes; por el período laboral causado del nueve (09) de marzo de 2025 al ocho (08) de marzo de 2026.

ABRIL 06 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UN TURNO DE VACACIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”

PARAGRAFO: Los emolumentos a reconocerse son los siguientes: Vacaciones: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$ 4'354.171,00); Prima de Vacaciones: TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/Cte. (\$ 3'437.504,00); Bono de Recreación: CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$ 408.991,00).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

PARAGRAFO: En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo con respecto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de abril de 2026.



JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS  
Rector

Proyectó y Elaboró: Julia C. Silva Reina-Contratista Apoyo Administrativo  
Revisó: Ku Inti Kan P. Garavito Gualdron – Profesional Universitaria (E) 